

DISPONE ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA  
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL UBICADO EN AV. EINSTEIN  
N° 879. POR EJERCER ACTIVIDAD  
COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL.

RESOLUCION N° 3223

RECOLETA, 16 SET 2016

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del año 2014, que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 2799 de fecha 19 de agosto del año 2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. Einstein N° 879, por ejercer actividad comercial de Centro de Eventos con Expendio de Alcohol sin patente ni autorización Municipal.
4. La Resolución N° 2600 de fecha 13 de septiembre del año 2016, que autoriza a la razón social Salón de Eventos Paraíso Latino LTDA Rut: 76.108.428-3, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el Local ubicado en Av. Einstein N° 879, enrolado en la patente N° 4-511442 "Cabaret".
5. La Carta con fecha 14 de septiembre del año 2016, del Sr. Claudio Andrés Alvear Gilberto, RUT: 15.798.322-9, arrendatario de la propiedad, mediante la cual solicita el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta en la Resolución N° 2799 de fecha 19 de agosto del año 2016, en consideración a la Resolución N° 2600 de fecha 13 de septiembre del año 2016, que autoriza a la razón social "Salón de Eventos Paraíso Latino LTDA" Rut: 76.108.428-3, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el Local ubicado en Av. Einstein N° 879, enrolado en la patente N° 4-511442 "Cabaret".

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **RESUELVASE**, el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2799 de fecha 19 de agosto del año 2016, sobre el establecimiento comercial ubicado en **Av. Einstein N° 879**, en consideración a la Resolución N° 2600 de fecha 13 de septiembre del año 2016, que autoriza a la razón social "Salón de Eventos Paraíso Latino LTDA" Rut: 76.108.428-3, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el Local ubicado en Av. Einstein N° 879, enrolado en la patente N° 4-511442 "Cabaret".
2. **NOTIFIQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales
3. **DEJASE**, establecido que el alza definitiva de esta clausura, **SI** permite el desarrollo de actividad comercial.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

**NOTIFÍQUESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE y hecho, ARCHÍVESE** para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGÉ REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR DAC(S)

HNM/JRR/KMM/igq  
15/09/16

11230021